

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

VALOR C\$ 116.00

Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Viernes 25 de Septiembre de 1987.

No. 213

## SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Séis. (continúa) . . . . .	2621
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Adhesión . . . . .	2625
Nombramiento . . . . .	2625
Cancelar Nombramiento . . . . .	2625
Organizar Delegaciones . . . . .	2625
Nombramientos . . . . .	2626
Cancelar Nombramiento . . . . .	2626
Organizar Delegación . . . . .	2626
Aceptar Renuncia . . . . .	2627
Ascensos . . . . .	2627
<b>TELCOR</b>	
Acuerdo No. 02 . . . . .	2627
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marca de Fábrica . . . . .	2628
Renovaciones de Marca . . . . .	2628
Marca de Servicio . . . . .	2628
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Declaratoria de Heredero . . . . .	2628

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**Sesión Constituyente Número Séis.**

(CONTINUACION)

En seguida, el Comandante Carlos Núñez lee la moción presentada por el Doctor Rafael Córdoba Rivas del PCDN.

Artículo 70: "Se reconoce el derecho de formación de una familia irregular (por un hombre y una mujer)".

También el Representante Danilo Aguirre

Solis presenta moción para la primera parte del Artículo 70, porque con la segunda parte está de acuerdo con lo propuesto por Angela Rosa Acevedo del FSLN:

"El Estado fomentará el matrimonio, pero dará igual protección a la familia, cualquiera que sea su origen constitutivo".

Toma la palabra el Representante Joaquín Absalón Pastorá, del PLI, expresando inicialmente que no debe plasmarse la regularidad o irregularidad de una familia, argumentando que esas especificaciones tienden a formar grupos entre los mismos derechos, además le parece que este calificativo estigmatiza; también piensa que sucedería como el caso de los hijos legítimos e ilegítimos, pues las Familias irregulares serían menospreciadas.

Por otra parte, señala que reconoce los valores del matrimonio pero que el acto matrimonial no garantiza la estabilidad, unidad y preservación de la familia, pues aunque la iglesia católica consigna que el matrimonio es indisoluble, los casos de disolución son abundantes y sin embargo muchos casos de unión por mutuo consentimiento, es decir que no son casados, permanecen estables, viven felices y tienen hijos y estos hijos viven en mejores condiciones que los hijos de los padres casados. En conclusión, opina que es el amor lo que determina la estabilidad de la pareja, por lo que debe respetarse la unión de hecho sin descartar el matrimonio.

Para concluir afirma que en lo personal le satisface la moción presentada por el Representante Aguirre Solís, aunque recomienda que la palabra "pero", se cambie por la letra "y", señalando que hace esa recomendación por razones de estilo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, informa que el Representante Danilo Aguirre hace una corrección a su moción para que ésta diga: "El Estado fomentará el matrimonio pero dará igual protección a la familia, cualquiera que sea su origen constitutivo. Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derecho y responsabilidades entre el hombre y la mujer".

Por otro lado, expresa su desconcierto ante lo expresado por el Representante Pastora pues lo que planteó el Representante Aguirre Solís, es lo contrario, es decir no reconoce ambas realidades.

Agrega que el tema se debe abordar haciendo a un lado las formalidades, la hipocrecía y los prejuicios. Aclara que la moción del Representante Brenes referente al Estado, no quedó como punto pendiente, pero que es derecho de cualquier parlamentario, retomar dicho planteamiento. Añade que la Comisión Dictaminadora la única preocupación que se planteó fue la del Representante Clemente Guido, en cuanto a la igualdad de la pareja.

Afirma además que el carácter progresista del planteamiento estriba en el reconocimiento de los derechos y responsabilidades del hombre y la mujer que sostienen una relación de hecho y de los hijos como resultado de esa relación.

Considera que lo que debe llamar la atención es: primero, si el matrimonio y la unión de hecho descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer; agregando que sería un error plantear su eliminación aunque sea de una manera habilidosa; y segundo, la igualdad de derechos y responsabilidades que tienen ambos.

Carlos Cuadra Cuadra, Representante del MAP-ML, afirma que el problema no es simplemente jurídico por lo que se debe establecer una formulación que permita que el mismo desarrollo social pueda asumir en términos sociales la responsabilidad frente a la pareja y frente a la familia y por lo tanto, frente a los hijos. Opina que la legislación debe tender cada vez más a ubicar estos problemas como problemas sociales, por lo que las preocupaciones jurídicas al respecto pueden ser subsanados en la particularidad de la ley.

En relación a las uniones de hecho, señala que siempre se producirán por diversas razones.

Agrega que el consignar dichas uniones en la Constitución permitirá tutelarlas, incidir en ellas desde el punto de vista jurídico, ordenarlas, protegerlas, etc; por lo tanto le parece conveniente establecer constitucionalmente dichas uniones.

En lo general está de acuerdo con la propuesta presentada por la Representante Angela Rosa Acevedo; sin embargo, opina que a dicha propuesta le hacen falta algunos elementos: En primer lugar, que une dos cosas que son diferentes, el matrimonio como una unión y la unión de hecho como un acuerdo voluntario, con las relaciones familiares.

En consecuencia propone dividir en dos el artículo, expresando el primero: "El matrimo-

nio o la unión de hecho descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer, por lo que su disolución se produce cuando una de las partes o ambas lo estimen conveniente.

El otro artículo que propone es el siguiente:

"Las relaciones familiares descansan en la igualdad absoluta de los derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer, así como en el respeto a los derechos de los hijos procreados o aceptados en el seno familiar".

María Teresa Delgado, Representante del FSLN, apoya la moción presentada por la Representante Angela Rosa Acevedo pues considera que el respeto y la solidaridad deben ser cultivadas en las relaciones de la pareja, en el seno de la familia y en la sociedad en general.

Finalmente solicita a todos los parlamentarios apoyar la mencionada moción.

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, señala que las mociones de los representantes Aguirre Solís, Acevedo y Cuadra, no se contradicen. Refiriéndose a la presentada por el Representante Carlos Cuadra, afirma que está de acuerdo con ella pues así se introduce que la disolución del matrimonio se puede dar por la voluntad de una de las partes, reformando así de una vez el Código Civil.

Respecto a la moción presentada por el Representante Danilo Aguirre de que el Estado promueva el matrimonio, señala que con eso no se le resta valor a la moción de hecho, sino que se trata de estabilizarlas, de legalizarlas.

Seguidamente presenta moción expresando que en ella trata de recoger elementos de las mociones presentadas anteriormente.

La primera parte de su propuesta dice:

"El Estado promoverá el matrimonio, éste y la unión de hecho descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer; su disolución puede producirse cuando una de las partes así lo estimen conveniente".

La segunda parte del artículo diría:

"Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer".

Aclara que si la primera parte, sobre la formación del matrimonio no obtuviera consenso, la eliminaría y sólo dejaría lo referente a la disolución.

Yadira Nereida Mendoza, Representante del FSLN, se pronuncia a favor de la propuesta del Representante Rafael Solís, sugiriendo eliminar la primera parte, pues le parece discriminatoria.

Además, expresa que la igualdad de la pareja debe quedar consignada en la Constitu-

ción como un asunto fundamental de la revolución.

Añade que corresponde a los hombres y las mujeres ejercer ese derecho en la práctica cotidiana.

Por su lado, el Comandante Carlos Núñez Téllez, presenta la siguiente moción de artículo: "El matrimonio o la unión de hecho están protegidos por el Estado; ambos descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer.

Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer. Su disolución se produce cuando una de las partes o ambas partes lo estimen conveniente".

El Representante Lucas Urbina, del PCDN, considera que tanto el artículo original como el que fusiona las mociones presentadas, contemplan las ideas y la realidad del pueblo nicaraguense. Expresa además que está de acuerdo con la moción del Representante Aguirre Solís porque recoge el planteamiento del Representante Daniel Brenes respecto al matrimonio.

Humberto Solís Barker, Representante del FSLN, afirma que está a favor de reconocer las uniones de hecho ya que en la Comisión Dictaminadora, fue uno de los que defendió dichas uniones.

Considera que al establecer en este Artículo 70 únicamente el matrimonio, se está discriminando las otras formas de constituir una familia, que contempla el Artículo 69.

Respecto a la moción del Representante Aguirre Solís, afirma que es discriminatoria pues el Estado a su parecer, no tiene por qué preferir una determinada forma de constituir la familia. También considera discriminatoria lo propuesto por el Representante Rafael Córdoba Rivas sobre familias regulares e irregulares.

Refiriéndose a la moción que trata del asunto del divorcio, expresa que está totalmente de acuerdo en que la legislación actual es obsoleta y por eso urgentemente debe reformarse; sin embargo, opina que establecer lo propuesto por los representantes Cuadra y Solís Cerda, crearía anarquía.

Por otro lado, señala que no sólo se debe hablar de la igualdad de la pareja sino que debe existir igualdad entre todos los miembros de la familia y que a dicha igualdad podría llamarse "igualdad en la familia".

Le parece que el Estado debe promover la estabilidad de la familia y no del matrimonio.

Propone la siguiente redacción:

"El Estado promoverá la estabilidad de la familia en la sociedad en su conjunto y en las

relaciones familiares en particular. Existe absoluta igualdad de derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres. La ley regulará y protegerá estos derechos y deberes".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, explica que él trata de encontrar una solución de consenso y tomando en cuenta la realidad existente sobre las causas de divorcios, presenta la siguiente moción, aclarando que es extraída de todas las presentadas: "El matrimonio o la unión de hecho están protegidas por el Estado; ambos descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer, estos vínculos se podrán disolver por el mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes. Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer. La ley regulará esta materia".

Rogelio Ramírez Mercado, Representante del FSLN, afirma que el matrimonio no es una obligación, no se puede obligar a nadie a casarse o no, por lo que es correcto, a su parecer hablar de matrimonio y de unión de hecho y ésto únicamente en nombre del amor y no de ninguna obligación.

Por otra parte expresa que el capítulo en sus artículos anteriores trata de la ubicación de la familia como núcleo fundamental, el derecho a integrar familia; es decir que no se define cómo se integra una familia. Agrega que el artículo en discusión aborda las formas más importantes de constituir una familia que son el matrimonio y la unión de hecho, y que las formas que no están incluidas, pueden ser reglamentadas en el futuro Código Familiar.

Considera absolutamente lógica la propuesta presentada por el Presidente y para concluir expresa que es mucho más importante el concepto introducido por el Representante Carlos Cuadra, del divorcio unilateral, que el mismo reconocimiento de la unión de hecho.

Daniilo Aguirre Solís, Representante del FSLN, señala que muchos de los representantes que han intervenido han hecho apología de la unión de hecho y él opina que no se trata de eso. Para él no es cuestión de principio el que se promueva o no el matrimonio pues respeta totalmente la decisión de las personas, pero piensa que no es más ni menos revolucionaria la unión de hecho que el matrimonio.

Está de acuerdo con la moción del Representante Cuadra respecto a la disolución del matrimonio, insiste en que casarse o no es un problema personal y finalmente invita a los parlamentarios a tratar el tema en discusión como un problema eminentemente legal.

El Representante Alfredo Rodríguez, del PP SC, apoya la moción presentada por la Presidencia porque piensa que verdaderamente recoge el espíritu legal, el sentir y el procedimien-

to del Código Civil. Añade que con las propuestas anteriores se estaba actuando de una manera irresponsable.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, lamenta que algunos consideren irresponsabilidad la eliminación del carácter mercantil con que se han venido abordando, dentro de la legislación vigente, las relaciones matrimoniales. Opina que lo importante es eliminar ese aspecto y dotar una nueva línea de desarrollo que esté más acorde al desarrollo social nicaragüense. Añade que lo propuesto por ellos no es un acto de irresponsabilidad pues es total y absolutamente responsable.

Para concluir, señala que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Presidencia, puesto que con algunas modificaciones, le parece que no se pierde el contenido de la que él presentó y agrega que mantiene su propuesta de otro artículo sobre este aspecto.

El Representante Humberto Solís Barker, del FSLN, retira su moción pero propone agregados a la presentada por la Presidencia. Para el encabezado propone:

"El Estado promoverá la estabilidad de la familia..." y a la frase "unión de hecho", propone agregarle "estable".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, acepta lo propuesto por el Representante Solís Barker. Seguidamente somete a votación las mociones existentes que son, además de la presentada por él, la presentada por el Representante Rafael Córdova Rivas. Informa que dicho Representante elimina la palabra "irregular" a su moción; además anuncia que el resto de mocionistas retiraron sus mociones.

Una vez efectuada la votación resulta que la moción presentada por el Representante Córdova Rivas obtiene 4 votos a favor, 60 en contra y 6 abstenciones. De un quórum de 70 Representantes votaron todos.

La moción de Artículo 70 presentada por la Presidencia obtuvo 64 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. En esta oportunidad votaron 69 representantes.

El Primer Secretario de la Asamblea Nacional; Rafael Solís Cerda da lectura al siguiente artículo y dice:

Artículo 71: Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades, los hijos a su vez están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Estos deberes y derechos se cumplirán de acuerdo con la legislación de la materia.

Rosario Altamirano, Representante del FSLN, hace un análisis sobre la situación en que la mujer se encontraba en el pasado, margina-

da y relegada a las paredes del hogar y señala cómo la mujer se incorporó a la lucha contra la dinastía somocista y cómo participa en la actualidad, produciendo y combatiendo, pensando y decidiendo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez somete a votación el artículo y es aprobado por 61 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. De un total de 68 representantes presentes votaron 65.

El Primer Secretario de la Asamblea Nacional, Rafael Solís Cerda, da lectura al siguiente artículo y dice:

Artículo 72: "El Estado concederá especial protección a la mujer durante el embarazo. En los períodos pre-natales y post-natales, se concederá a la mujer que trabaje, licencia con remuneración salarial y prestaciones adecuadas de seguridad social. Nadie podrá negar empleo a las mujeres ni despedirlas aduciendo razones de embarazo".

Antonio Jarquín, Representante del PPSC, sugiere que el artículo quede tal como se aprobó en la Comisión Dictaminadora Constitucional ya que a la Dirección General de Asesoría Jurídica se le encomendó revisar y mejorar el artículo que decía lo siguiente: "El Estado concederá especial protección a las madres durante el embarazo".

Durante el período pre y post-natal, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración del salario y las prestaciones sociales, con adecuada seguridad social. Nadie podrá negar empleo a las mujeres, ni despedirlas aduciendo razones de embarazo".

Además propone que después de la palabra "despedirla" se añada "o preavisarla".

A Angela Rosa Acevedo, Representante del FSLN, le satisface el artículo pues le parece que con él se sientan las bases para alcanzar la maternidad libremente elegida y responde a los planteamientos de miles de mujeres. También le parece importante resaltar la protección que dará el Estado a la mujer durante el embarazo, pues piensa que no es más que el reconocimiento de la maternidad como una función social. Opina además que dicho artículo es uno de los fundamentos de lo que será el Código de la Familia.

En conclusión, está de acuerdo con el espíritu del artículo pero cree que la redacción debe ser mejorada.

Onofre Guevara López, Representante del FSLN, expresa que en el artículo hay incorrecciones de forma y de fondo. En relación a la forma, señala que en las tres oraciones que integran el párrafo, la mujer aparece en segundo o tercer lugar.

(CONTINUARA)

## MINISTERIO DEL EXTERIOR

**Adhesión**

"No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Decreta:

Primero: Adherir al "Acuerdo sobre la creación del Sistema Internacional y de la Organización de Telecomunicaciones Cósmicas Intersputnik" suscrito en Moscú el 15 de noviembre de 1971 y al Protocolo del mismo, hecho en Sofía, Bulgaria, el 26 de noviembre de 1982.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Gobierno de la Unión de República Socialistas Soviéticas de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo y VII del Protocolo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**".

**Nombramiento**

"No. 178

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Rogelio Espinoza Icabalzeta**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Federativa del Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de octubre del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**".

**Cancelar Nombramiento**

"No. 179

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de la Señora **Norma Peñalba Ruiz**, Agregado Cultural

y de Prensa de la Embajada de Nicaragua en Argentina, efectivo a partir del 30 de septiembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Javier Chamorro Mora**".

**Organizar Delegación**

"No. 184

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Internacional sobre relación entre Desarme y Desarrollo que se realizará en Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, del 24 de agosto al 11 de Septiembre del corriente año, en la siguiente forma: Representantes: Señor Javier Chamorro Mora, Vice Ministro del Exterior, Jefe de la Delegación; Doctora Nora Astorga, Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Rita Delia Casco, Embajador, Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Doctor Julio Icaza Gallard, Embajador, Representante Alterno de Nicaragua ante la Organización de Naciones Unidas; Señorita Daysi Moncada, Sub Directora General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Representantes Suplentes: Señor Rolando Sevilla Boza, Ministro Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de Naciones Unidas; Consejeros: Señora Arellys Bellorini, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señor Amílcar Navarro Rivas, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señorita Laura Medina Kraudie, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Gretel Vargas, Primer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señorita Ana Elisa Martínez, Jefe del Departamento de Naciones Unidas del Ministerio del Exterior.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡AQUI NO SE RINDE NADIE!

— **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**,

**Organizar Delegación**

No. 185

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Cuadragésimo Octavo Período de Sesiones del Consejo de la Organización Internacional del Café (OIC) a celebrarse en Londres, Gran Bretaña, a partir del 21 de Septiembre próximo en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Alejandro Martínez Cuenca, Ministro de Comercio Exterior, Delegados: Señor James Zablah, Vice Ministro de Comercio Exterior; Doctor Alejandro Castillo Martínez, Representante permanente de Nicaragua ante la Organización Internacional del Café; Señor Armando Jarquín, Director Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense del Café (ENCAFE); y Señora Alicia Pereira, Asesora del Ministerio de Comercio Exterior.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡AQUI NO SE RINDE NADIE! — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior por la Ley. **José León Talavera.**

**Nombramiento**

"No. 186

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **María Caridad González**, Directora de Colaboración Económica Externa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Miembro Delegado de la Representación de Nicaragua en la IX Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura (CIMA) que tendrá lugar en Ottawa, Canadá, del 29 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie! — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

**Nombramiento**

"No. 187

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE

NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **María Caridad González**, Directora de Colaboración Económica Externa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Miembro Delegado de la Representación de Nicaragua, en la IV Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) que se llevará a cabo en Ottawa, Canadá, del 29 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie! — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

**Cancelar Nombramiento**

"No. 190

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento de los Señores **Francisco Figueroa Haffner** y Señora **María Auxiliadora Denueda Somarriba**, Primer Secretario y Agregado Cultural, respectivamente, de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana, efectivo a partir del 30 de septiembre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aqui no se Rinde Nadie! — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

**Organizar Delegación**

"No. 191

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión de Consulta Interregional sobre Desarrollo de Políticas y Programas de Bienestar Social que tendrá lugar en Viena, Austria, del 7 al 15 de septiembre en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación Doctor **Iván Mejía Solís**, Embajador de Nicaragua en Austria y Representante Permanente ante los Organismos de las Naciones Unidas en Viena, Delegada, Licenciada **Marcia Ramírez Mercado**, Directora General de Bienestar del Instituto Nicaragüense de Seguridad y Bie-

nestar Social.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

### Acceptar Renuncia

"No. 192

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos al Doctor **Adolfo Ubilla Montoya**, a quien se le rinde las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del treinta de septiembre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — **Aquí no se Rinde Nadie**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

### Ascenso

"No. 193

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Primer Secretario al Señor **Silvio M. Ordoñez Alvarez**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de octubre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

### Ascenso

"No. 194

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Consejero a la Señora

**Margarita Córdoba de Cardenal**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de octubre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D Escoto Brockmann**".

TELCOR

### Acuerdo No. 02

Reg. No. 1866 — R/F 651241 — ₡ 6,800.00

ACUERDO No. 02

Leopoldo Rivas Alfaro, en mi carácter de Ministro-Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades que la Ley concede, bajo Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982, Gaceta No. 137 del 12 de Junio de 1982, acuerda:

Primero: Autorizar la impresión de siete Emisiones Postales y Filatélicas denominadas: "Orden Independencia Cultural Rubén Darío".

— "Juegos Olímpicos Calgary-88".

— "Supervivencia Infantil".

— "Perros".

— "Animales Prehistóricos".

— "Expo-Filatélica Internacional Capex-87".

— "77 Conferencia de la Unión Interparlamentaria".

Segundo: Señalar el día de circulación de éstas emisiones, en el Orden respectivo como sigue:

1.- Orden Independencia Cultural Rubén Darío, 18/Enero/87.

2.- Juegos Olímpicos Calgary-88. 03/Feb./87.

3.- Supervivencia Infantil 25/Marzo/87

4.- Perros 25/Abril/87

5.- Animales Prehistóricos 25/Mayo/87

6.- Expo-Filatélica Internacional Capex-87 06/Junio/87

7.- 77 Conferencia de la Unión Interparlamentaria 27/Abril/87

Tercero: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

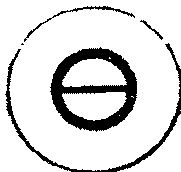
Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Coronel **Leopoldo Rivas Alfaro**.- Ministro de TELCOR.

## M I N J U S

**Registro Marca Fábrica**

Deg. No. 2039 — R/F 653756 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Federal-Mogul Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (7).  
Presentada: 13-3-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24.1987. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

**Renovaciones Marca Fábrica**

Reg. No. 2084 — R/F 655980 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero apoderado STERLING DRUG INC., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ASTRINGOSOL"

No. 4.483  
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 2081 — R/F 655977 — ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado GENERAL FOODS CORPORATION, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"Dibujo que representa una Etiqueta rectangular en la que aparece en la parte central izquierda el nombre "TANG", al pie de un dibujo que representa la figura de un vaso adornado con hojas a los lados; en la parte central derecha se ven frases relativas al uso, cantidad, calidad y sabores del producto, indicando cuanto se necesita para un vaso de jugo, para un vaso grande y para un pichel.

No. 4.374 RPI.  
Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 2083 — R/F 655979 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero apoderado STERLING DRUG INC., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"NEO.SINEFRINA"

No. 4.439  
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22

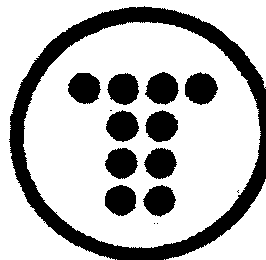
Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

**Marca de Servicio**

Reg. No. 2048 — R/F 653730 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., Española, solicita Registro Marca Servicio:

**Telefónica**

Clase: (35).  
Presentada: 29-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 1

**SECCION JUDICIAL****Declaratoria de Heredero**

Reg. No. 3268 R/F 161015 ₡ 2.550.00

Felipa Pineda Vda. de Estrada, solicita se declare únicos y universales herederos a sus hijos: Lilliam Esperanza, Socorro, Ivan Jerónimo, Vilma José y Mario Martín, todos de apellidos Estrada Pineda, de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejará su padre o esposo, señor: Humberto Estrada Aráuz, sin perjuicio de la porción conyugal de quien tenga igual o mejor derecho.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Dra: Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Carmen Cuevas, Secretaria del Juzgado Tercero.